



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 068 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, 16 FEB 2024

VISTO:

El Oficio N° 141-2024-GORE-ICA-DRA/EIA por la cual se solicita acto resolutivo de Suspensión Plazo de ejecución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023 se Adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 017-2023-GORE-ICA-DRA derivado del Concurso Público N° 002-2023-GORE-ICA-DRA a la empresa ECOCAM S.A.C. suscribiéndose el Contrato N° 082-2023-GORE-ICA-DRA, en el cual se ha establecido como plazo de ejecución del Servicio Cien (100) días calendarios, el cual se computa a partir del día siguiente de la notificación del contrato, entre otras consideraciones;

Que, con fecha 22 de enero de 2024 se suscribe el Acta de entrega del terreno a la empresa ECOCAM S.A.C. para la ejecución del servicio "Movimiento de Tierra para la construcción de Infraestructura de Almacenamiento de Agua Temporal", para la ejecución del Proyecto "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica";

Que, asimismo con fecha 22 de enero de 2024 los Responsables de la ejecución del Proyecto "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica", Coordinador General del Proyecto – Sr. Carlos Arguelles Vilchez, Residente de Obra – Ing. Jorge Calixto Matías García, Supervisor de Obra – Ing. Emiliano Junior Ramos Crispin y el Especialista en Reservorios – Ing. Percy Santos Salazar Huarcaya, conjuntamente con el representante legal de la empresa ECOCAM SAC y el Residente del Servicio, suscriben el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de ejecución del servicio;

Que, dentro de los acuerdos adoptados en el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución se ha acordado Suspender el plazo de ejecución del servicio por la causal contemplada en el numeral 178.1 del Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a partir del día siguiente de la suscripción de dicha Acta; que la suspensión no generará reconocimiento de mayores gastos generales, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio, la empresa deberá de ampliar la vigencia de su Carta Fianza de fiel cumplimiento, considerando el plazo de suspensión de ejecución del servicio y la liquidación del servicio y que la contratista está obligada a implementar el personal de mantenimiento y operatividad considerando que el servicio necesita de operación y mantenimiento y a la fecha no se ha recepcionado la misma, asimismo deberá implementar el personal de seguridad y/o vigilancia para conservar los trabajos ejecutados y/o maquinaria acantonada en la zona donde se ejecutan los servicios de movimiento de tierras, que permitan asegurar los servicios inconclusos, entre otras consideraciones ;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 068 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, 16 FEB 2024

Que, mediante Carta N° 002-2024-ECOCAM/YAUCA DEL ROSARIO el Representante Legal de la empresa ECOCAM S.A.C. solicita la suspensión de plazo de ejecución del servicio de “Movimiento de Tierra para la construcción de Infraestructura de Almacenamiento de Agua temporal para la ejecución del Proyecto “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica”, en mérito al Informe elaborado por el Residente del Servicio, en el cual se sustenta el petitorio de suspensión de plazo de ejecución de dicho servicio;

Que, el Supervisor de Obra mediante Oficio N° 005-2024-GORE.ICA-DRA/CUI 2355763/SO/EJRC remite al Coordinador General de Proyectos el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución, con la finalidad que se emita el acto resolutivo respectivo; asimismo el Coordinador General del Proyecto mediante Oficio N° 029-2024-GORE.ICA-DRA-EIA/CGP/CJAV solicita al Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por D.S. N° 344-2018-EF establece en su Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución, numeral 178.1. “Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión”;

Que, estando a las consideraciones expuestas por los responsables de la ejecución física de la Obra “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica”, es pertinente la aprobación del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de fecha 22 de enero de 2024 en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 31953 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en vías de regularización el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de fecha 22 de enero de 2024 respecto del servicio de “Movimiento de Tierra para la construcción de Infraestructura de Almacenamiento de Agua temporal” para la ejecución del Proyecto “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica” suscrita por los Responsables del Proyecto, y los representantes de la Empresa contratista ECOCAM SAC, en mérito a las consideraciones expuestas.





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 068 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, 16 FEB 2024

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL